

## Resolución de Gerencia General

Nº 065- 2025 - GG - ZED MATARANI

Islay, 12 de diciembre de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 157-2025-PPR/ZED MATARANI, de fecha 12.12.2025, el Informe Legal N° 091-2025-OAL/ZED MATARANI de fecha 12.12.2025, el Memorándum N° 0336-2025-GG/ZED MATARANI de fecha 12.12.2025 de la Gerencia General, el Registro de Proveído N° 0413-167, se tiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zona Especial de Desarrollo - ZED MATARANI es un organismo público descentralizado, que rige su funcionamiento bajo la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446 y normas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 157-2025-PPR/ZED MATARANI el Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización, C.P.C. Josué Salomón Pacco Sucapuca, la necesidad de aprobar la Directiva: Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el gasto público para el año Fiscal 2026 con la finalidad principal de garantizar la optimización de recursos, monitoreo y evaluación de metas financiadas con créditos presupuestarios autorizados, conforme a la normativa vigente;

Que, es preciso mencionar que Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicada el 04 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 para el Sector Público, y establece en la Primera Disposición Complementaria Transitoria que las entidades públicas aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros, señala que los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, como la ZED Matarani aprueban las referidas medidas a través de resolución de su titular, la que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano, en un plazo que no excede el 31 de diciembre de 2025 y rigen a partir del 1 de enero de 2026;

Que, con fecha 12.12.2025, la Gerencia General de la ZED Matarani, mediante Memorándum N° 0336-2025-GG/ZED MATARANI, dispone su aprobación, y mediante Informe Legal N° 091-2025-OAL/ZED MATARANI, de fecha 12.12.2025, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, recomienda su aprobación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 005-2025-ZED MATARANI "Disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público para el Año Fiscal 2026 de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Matarani", la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización y a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación del contenido de la presente Resolución y su Anexo en Diario Oficial El Peruano, en un plazo que no excede el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Karen Julissa Valdivila Machuca  
Gerente General  
ZED MATARANI



**ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO  
MATARANI**



**DIRECTIVA N° 005-2025-ZED MATARANI**

**“DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA  
Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL  
AÑO FISCAL 2026 DE LA ZONA ESPECIAL DE  
DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI”**

**AÑO 2025**



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE  
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI  
AREQUIPA PERLIM/00973



51 54 557161 / 51 54 557167

[info@zedmatarani.com](mailto:info@zedmatarani.com)

Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

[www.zedmatarani.com](http://www.zedmatarani.com)

**DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026  
DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI**

**DIRECTIVA N° 005-2025-ZED MATARANI**

**I. OBJETIVO**

Establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal a aplicarse en la Zona Especial de Desarrollo MATARANI – ZED MATARANI, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos de la Entidad para la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2026.

**II. FINALIDAD**

Optimizar la utilización de los recursos a través de criterios uniformes que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad en el gasto público y transparencia.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público 2026.
- Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto.

**IV. ALCANCE**

La presente directiva es de observancia obligatoria para los órganos y personal de la ZED Matarani, bajo cualquier modalidad contractual.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 Será de aplicación en el ejercicio fiscal 2026 y entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.
- 5.2 En lo no previsto por estas disposiciones, será de aplicación la Ley N°32513 Ley de Presupuesto del Sector Público 2026 siempre que no contradiga lo dispuesto en la presente norma.

**VI. MECÁNICA OPERATIVA**

**6.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario en el presupuesto institucional o la previsión presupuestaria de ser el caso, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440.

**6.2 MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL**

- 6.2.1 Para la Contratación de Personas bajo el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios (CAS) el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos mensuales señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038-2006 y sus modificaciones.
- 6.2.2 El ingreso de personal en la ZED Matarani, por servicios personales se efectúa por Concurso Público de Méritos de acuerdo con la normativa de la materia vigente; para lo cual es requisito que las plazas a ocupar estén registradas en el (AIRHSP) y que cuenten con la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de ser el caso garantizando la solvencia económica, de conformidad con la directiva interna vigente
- 6.2.3 Se dispone que para la creación de puestos bajo el régimen laboral especial del D.L N°1057 (CAS) el costo de estos no puede superar los recursos previstos en el presupuesto institucional contemplado en la partida de gastos de personal. Dicho costo se determina considerando el costo anualizado de las remuneraciones de los puestos CAS que cuenten con registro en el (AIRHSP) y determinado el costo de los CAS a contratarse por el periodo de doce meses, independientemente del plazo de contratación.

**6.3 MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**

- 6.3.1 La Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no pueden habilitar a otras partidas de gasto, salvo que las habilitaciones se realicen entre o dentro de las mismas.



 51 54 557161 / 51 54 557167

 [info@zedmatarani.com](mailto:info@zedmatarani.com)

 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

- 6.3.2 Las Partidas de Gasto 2.1.1 13 "Contrato Administrativo de Servicios", no pueden habilitar a otras partidas de gasto, salvo que las habilitaciones se realicen entre o dentro de las mismas.
- 6.3.3 Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales asignadas en las Partidas de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social" no pueden habilitar otras partidas de gasto, bajo responsabilidad.
- 6.3.4 Las Partidas de Gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparaciones) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones) no pueden habilitar a otras partidas de gasto, salvo que las habilitaciones se realicen entre o dentro de las mismas.
- 6.3.5 Las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet) no pueden habilitar a otras partidas de gasto, salvo que las habilitaciones se realicen entre o dentro de las mismas.
- 6.3.6 Las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1 "Servicios de Consultorías y Similares Desarrollados Por Personas Jurídicas", 2.3.2.7.2 "Servicios de Consultorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales", 2.3.2.2.4 "Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional" y 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos" no pueden habilitar a otras partidas de gasto salvo que las habilitaciones se realicen entre o dentro de las mismas.

#### 6.4 MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

##### 6.4.1 Servicio Telefónico

En ningún caso el gasto mensual por servicio de telefonía móvil puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 120,00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles); considerándose dentro del referido monto el costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio según sea el caso.

##### 6.4.2 Viajes al exterior

Los viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de la Entidad deben realizarse en categoría económica. La autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 y sus normas reglamentarias en concordancia con la directiva interna vigente.

##### 6.4.3 Uso de Vehículos

El uso de vehículos por el personal de la Entidad se sujetará de conformidad la directiva interna vigente para la administración, uso, control, mantenimiento y suministro de combustible de las unidades de transporte.

##### 6.4.4 Eventos y Atenciones Oficiales

La ejecución de los gastos referidos a eventos, celebraciones, representaciones, reuniones de trabajo deben limitarse a lo estrictamente necesario para cumplir funciones y objetivos institucionales, estratégicos u operativos. Estos gastos requieren justificación por el órgano solicitante y autorización previa de la Oficina General de Administración, conforme a la normativa interna y las disposiciones vigentes en materia de contrataciones.

#### 6.5 INGRESOS DEL PERSONAL

- Se encuentra prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

#### VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 Los órganos de la ZED Matarani bajo cualquier modalidad contractual, son responsables de cumplir con las presentes disposiciones de la Directiva incluyendo a quienes desempeñan determinadas acciones técnicas por encargo del Órgano que lo requiera.
- 7.2 Es responsabilidad de los Órganos de la Entidad cautelar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad del gasto fiscal, así como también por parte del personal a su cargo,
- 7.3 La Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ZED Matarani dispondrán las acciones correctivas ante cualquier evidencia de desviación o irregularidades en la ejecución y sustentación de gastos, contrataciones y todo tipo de gasto en general, que hayan tomado conocimiento o como resultado de las verificaciones realizadas.



#### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Gerencia General podrá emitir disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente directiva.

La entidad deberá publicar la presente Directiva de Austeridad en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 27806.

#### IX. FLUJOGRAMA

No corresponde

#### X. ANEXO

<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjQ2NTUwMS0xMjAyNTEyMDQ=>

